



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2020**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVII

30

SECCIÓN
XVII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SUSTENTABLE

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en

particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la emisión de contaminantes por actividades productivas agropecuarias mediante la implementación y uso de sistemas silvopastoriles y agroforestales que permita el uso sostenible de los recursos naturales y la regeneración de los ecosistemas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable del Estado de Jalisco”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES

Los sistemas silvopastoriles son considerados por investigadores norteamericanos como una solución a nivel mundial para revertir el cambio climático. La manera de producir ganadería basada en sistemas silvopastoriles de manera amigable favorece la reforestación de manera permanente y mitiga el cambio climático.

Colombia y Costa Rica son pioneros en la investigación e implementación de sistemas silvopastoriles y sólo en el primero se han sembrado un total de 3.6 millones de árboles para contribuir a este esquema.

Jalisco ha logrado un crecimiento significativo en el ámbito de la producción agropecuaria, sin embargo esto a traído como consecuencia la ineficacia en el uso y disfrute de los recursos naturales tan necesarios para la producción misma. La producción agrícola y de alimentos depende de los recursos naturales y por ende, la sustentabilidad de la producción, depende del acceso y disponibilidad de dichos recursos.

El programa de fomento a la producción agropecuaria sustentable tiene como principal propósito incidir en el uso sostenible de los recursos naturales, que facilite la regeneración de los ecosistemas así como la reducción de emisión de contaminantes por actividades productivas agropecuarias mediante la implementación y uso de sistemas silvopastoriles y agroforestales y en otro sentido la posibilidad de implementar la captación de agua de lluvia en sus unidades productivas.

Durante el ejercicio 2019, se implementó por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el Programa de Estados Bajos en Carbono, en el cual tuvo como propósito el contribuir a la conservación de los recursos naturales mediante apoyos destinados a la instalación y fortalecimiento de unidades de producción silvopastoril y agroforestal.

Con este programa, se recibieron el año pasado un total de 696 solicitudes de apoyo, de las cuales se benefició a 176 productores, principalmente para la implementación de estos sistemas que reducirán la emisión de contaminantes. Este componente de apoyo, tuvo una inversión de \$16,582,538.62 dentro de la cobertura geográfica estatal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es el impacto negativo de las actividades productivas primarias que deteriora a los ecosistemas y los recursos naturales generando degradación, deforestación y emisión de gases de efecto invernadero.

Las principales causas de esta problemática es que el modelo de intensificación agrícola más difundido supone el uso intensivo de insumos agrícolas, como agua, fertilizantes y plaguicidas. Lo mismo vale para la producción animal, con la consiguiente contaminación de las aguas y la destrucción de los hábitats de agua dulce y de las propiedades del suelo. La intensificación también ha provocado la drástica reducción de la biodiversidad de cultivos y animales. Estas tendencias de la intensificación agrícola no son compatibles con una agricultura sustentable y representan una amenaza para la producción futura.

Asimismo, la falta de medición de los impactos ambientales en la producción agropecuaria y acuícola no permite conocer el costo ambiental de los sistemas producto y la posibilidad de tener una producción que facilite la regeneración de los recursos naturales para poder seguir produciendo (agricultura de conservación). Además, sin esta medición no es posible implementar tecnologías y metodologías más eficientes para la producción, teniendo resultados positivos no solo a nivel ambiental y productivo sino también a nivel social, con la mejora de la calidad de vida de los centros de población colindante a las unidades de producción.

3.2 Descripción de la intervención

Para hacer frente a esta problemática, la actual administración estatal impulsará apoyos a las unidades de producción agropecuarias para fortalecer e implementar nuevos sistemas silvopastoriles (ganadería climáticamente inteligente) y sistemas agroforestales (agricultura integrada a los bosques), que ayudarán a mitigar la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI), de hasta 12 veces las cantidades producidas bajo esquemas de producción convencional y además con la particularidad que propicia de por sí acciones de reforestación evitando la presión territorial a las áreas y reservas naturales que ocasionan los cambios de uso de suelos.

Es así, que se implementa el Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable, el cual plantea los conceptos de apoyo necesarios para fomentar estos sistemas de producción mediante la adquisición de insumos tales como semillas de pastos y árboles forrajeros, implementos como molinos tipo prensa, materiales para cercos perimetrales, materiales para obras de conservación de suelos, entre otros.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Fomento a la producción agropecuaria sustentable.	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Sí
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. Derecho a un medio ambiente sano.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e	Derechos ambientales.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8

	incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
Eje especial o transversal	Cambio Climático. Integra la aplicación transversal de políticas climáticas y gobernanza, para transitar al desarrollo bajo en carbono y reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades; incrementando la resiliencia del territorio y contribuyendo al cumplimiento de los compromisos internacionales de México	Plan integral de saneamiento del Río Santiago. Estrategia integral para la recuperación y rehabilitación de la zona prioritaria del Río Santiago, a través de acciones transversales enfocadas en la disminución de la contaminación, mejora de la salud de los ciudadanos, creación y rescate de infraestructura existente, saneamiento de agua e impulso a la productividad sustentable.
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	SI
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	\$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S30409424601111001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4246 Programas y conceptos complementarios	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del programa presupuestario	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	
Ubicación en	Propósito	

el programa presupuestario	Componente	09 Apoyos económicos para el fomento agropecuario, acuícola y pesquero otorgados
	Destino	01 Programa de apoyo a la ganadería silvopastoril

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Implementar y fortalecer sistemas integrales de producción pecuaria sustentables o sostenibles, que mejoren la productividad, protejan los recursos naturales, minimicen el impacto ambientales abonando a la reducción de emisiones por degradación y deforestación.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Incrementar las capacidades locales para el manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

Disminuir la emisión de gases de efecto invernadero por producción agropecuaria.

Aumentar la cantidad de unidades de producción bajo los sistemas silvopastoril.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial del programa son los productores(as) pecuarios que de acuerdo con la Unión Ganadera Regional de Jalisco cuenta con alrededor de 16,000 ganaderos(as) que se dedican exclusivamente a la producción de leche; y el resto a la producción de carne de bovino en los diferentes sistemas de producción. El programa pretende apoyar a un total de 40 productores con sistemas de producción silvopastoril que representan el 0.25% de la cobertura.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
16,000	40	0.25%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica será en todo el estado, con prioridad en los municipios con mayor actividad ganadera y que son: Autlán de Navarro, Cihuatlán, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Zapotitlán de Vadillo, Tomatlán, Mezquitic, Talpa de Allende, Tepatitlán, Ameca, Villa Purificación, Casimiro Castillo y Cuatitlan de García Barragán.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa se puede complementar con el Programa integral de Capacitación y Extensionismo Rural, mediante el aporte con personal técnico especialista que facilite el seguimiento e instalación de los sistemas de producción silvopastoril.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Los Conceptos y Características del Apoyo son los descritos a continuación:

1. Apoyo económico para la compra de materiales para la construcción de sistemas silvopastoriles, tales como:

-Alambre para lienzos instalados preferentemente en cercos vivos (púas, malla electro soldada o ciclónica, calibres diversos).

-Sistemas de cerco electrificado.

-Compra de árboles y Semillas de especies forrajeras.

-Arboles multifuncionales o multipropósito en cercas vivas (Anexo 7).

-Arboles y/o arbustos forrajeros para agostaderos.

-Bancos de proteína y/o energéticos.

-Construcción de unidades de producción de lombricomposta.

-Instalación de módulos de captación de agua de lluvia básicos (Tanques prefabricados, cisternas, tinacos, canaletas, conexiones hidráulicas, tuberías y bombas preferentemente manuales ó de baja potencia menores a 4 HP).

-Re-forestación con árboles y plantas multi-propósito para cercos vivos, barreras rompe viento.

-Re-Forestación y forestación con plantas y arbustos para bancos de proteína.

-Molino para forrajes o picadora, ensiladora tipo prensa.

-Bebedores con flotador para ganado, saladeros.

Características.

a) El apoyo será del 100% y hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

Temporalidad.

Los apoyos serán otorgados por única ocasión en el año.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de apoyo aquellas personas físicas y morales que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa:

Criterios	Requisitos
1. Que sea productor ganadero.	a) Cédula de Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
2. Que se encuentre dentro el área geográfica elegible.	b) Geo referencia del sitio donde se realizará el proyecto, mediante ubicación en google maps ó bien el cuadro de coordenadas del predio a trabajar.
3. Que el ganado sea libre de brusela y tuberculosis.	c) Pruebas recientes de brusela y tuberculosis.
4. Que el predio este destinado a la conservación o manejo sustentable.	d) Comprobable mediante cualquiera de los siguientes:

-Plan de manejo forestal sustentable maderable o no maderable (Emitido por SEMARNAT)

-Plan de manejo ambiental (Emitido por SEMARNAT)

-Solicitud de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC Emitida por CONANP)

-Carta compromiso de área natural protegida (CONANP).

-Solicitud para área destinada voluntariamente a la conservación estatal (Emitida por SEMADET)

-Plan predial de Jalisco (Emitido por SEMADET)

-Constancia de la Junta Intermunicipal de buenas prácticas y manejo de sus predio.

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo "Anexo 1 (Solicitud de Apoyo), en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

Ser mayor de edad;

a) Solicitud de apoyo debidamente requisitado mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla. (Anexo 1)

b) Identificación oficial vigente;

c) Cédula Única de Registro de población, CURP;

d) Cédula de identificación fiscal;

e) Formato que acredite estar al corriente con sus obligaciones fiscales D-32.

f) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz ó teléfono) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

g) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

h) Anteproyecto que atienda un sistema de producción silvopastoril (Anexo 6), anexo cotización de la inversión a solicitar.

i) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).

j) Certificado de Pruebas recientes de brusela y tuberculosis (Máximo del año inmediato anterior).

k) Documento que acredite que el predio esta destinado a la conservación o manejo sustentable, comprobable mediante cualquiera de los siguientes:

-Plan de manejo forestal sustentable maderable o no maderable (Emitido por SEMARNAT)

-Plan de manejo ambiental (Emitido por SEMARNAT)

-Solicitud de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC Emitida por CONANP)

-Carta compromiso de área natural protegida (CONANP).

-Solicitud para área destinada voluntariamente a la conservación estatal (Emitida por SEMADET)

-Plan predial de Jalisco (Emitido por SEMADET)

-Constancia de la Junta Intermunicipal de buenas prácticas y manejo de sus predio.

Personas morales.

a) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante el o la Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;

b) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;

c) CURP del representante legal;

d) Cédula de identificación fiscal de la persona moral;

e) Formato que acredite estar al corriente con sus obligaciones fiscales D-32.

f). Cédula de identificación fiscal del representante legal;

g) Comprobante de domicilio de la persona moral;

- h) Comprobante de domicilio del representante legal
- i) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- j) Anteproyecto que atienda un sistema de producción silvopastoril (Anexo 6), anexo cotización de la inversión a solicitar.
- k) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- l) Certificado de Pruebas recientes de brusela y tuberculosis.
- m) Documento que acredite que el predio esta destinado a la conservación o manejo sustentable, comprobable mediante cualquiera de los siguientes:
 - Plan de manejo forestal sustentable maderable o no maderable (Emitido por SEMARNAT)
 - Plan de manejo ambiental (Emitido por SEMARNAT)
 - Solicitud de Área Destinada Voluntariamente a la Conservación (ADVC Emitida por CONANP)
 - Carta compromiso de área natural protegida (CONANP).
 - Solicitud para área destinada voluntariamente a la conservación estatal (Emitida por SEMADET)
 - Plan predial de Jalisco (Emitido por SEMADET)
 - Constancia de la Junta Intermunicipal de buenas prácticas y manejo de sus predio.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.

c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:

- a. Folio del beneficiario
- b. Nombre del beneficiario
- c. Municipio al que pertenece el beneficiario
- d. Concepto de apoyo
- e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- f. Aportación del beneficiario
- g. Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de resultados serán los indicados en el archivo Anexo 4 que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

 Agricultura
y Desarrollo Rural

Au. Miguel Hidalgo y Costilla, #1435,
Col. Americana, C.P. 44100.
Guadalajara, Jal.

Guadalajara, Jalisco a __ de _____ de 2020.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El que suscribe C. _____ con domicilio en la calle
_____ No. _____ Col. _____ y Código Postal _____ de
la localidad de _____ municipio de _____, Jalisco. Para solicitar su
apoyo para acceder a los recursos que se ofertan a través de la Secretaría que dignamente
representa, por medio del programa de **Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable**,
mediante reglas de operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el
_____.

En tal sentido manifiesto mi interés para poder verme favorecido con el concepto de
apoyo _____, mismo que me permitirá fortalecer
mi producción agropecuaria con el mínimo impacto ambiental.

Con el compromiso de aplicar los recursos de la forma más eficiente posible, agradezco de
antemano su apoyo y atención al presente.

ATENTAMENTE.

(Nombre del Solicitante)



Criterios de selección del Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable.

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Animales de la unidad productora	25	No. de animales	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Superficie de producción	25	Área en Hectáreas de la zona de producción	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Alcance territorial	25	Impacto en áreas naturales de reserva	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Total	75		

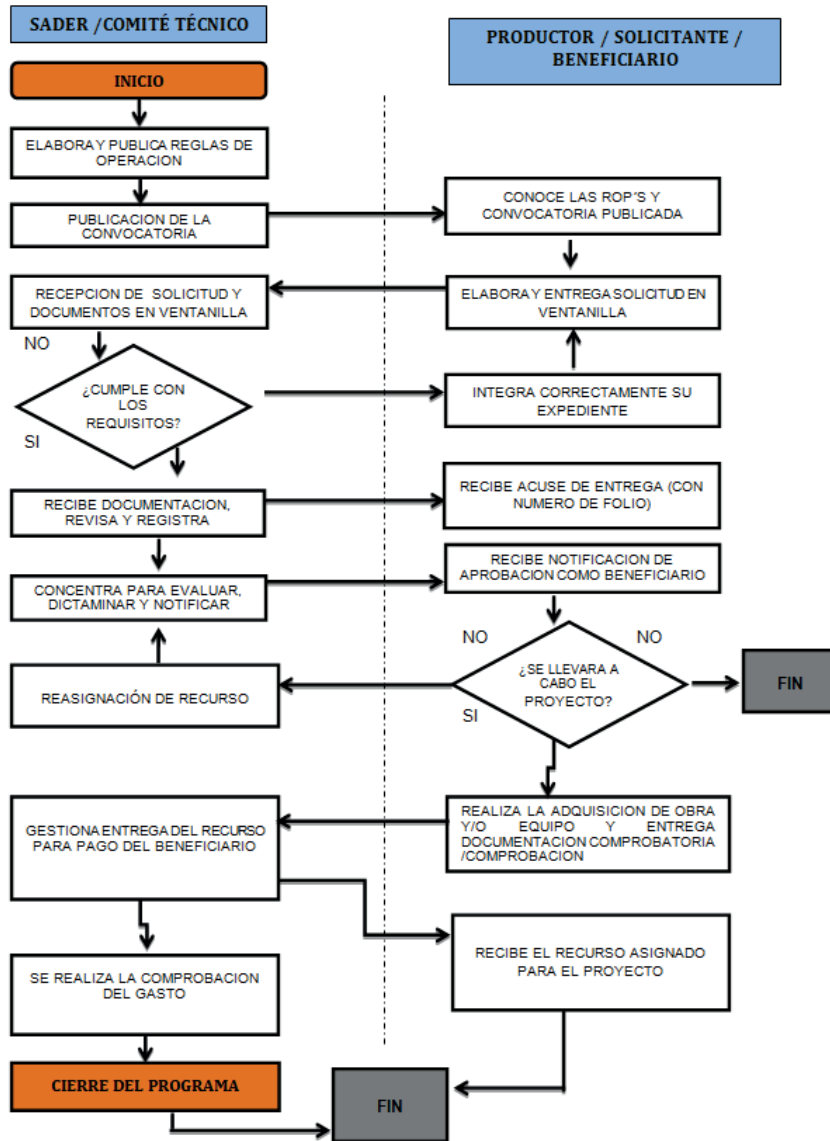
La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

ANEXO



RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES						LÍNEA BASE	Meta (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	N					
<p>FIN</p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(\frac{\text{Número de Posición (Realizado)}}{\text{Número de Posición (Programado)}}) \cdot 100$	Estratégico	Eficacia	Annual	0	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide	Existe interés por parte del (la) productor(a) en participar en el programa.	
<p>PROPOSITO Objetivo del Programa</p> <p>Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo. Incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(\frac{\text{1420 Número de Porcentaje (Realizado)}}{\text{1420 Número de Porcentaje (Programado)}}) \cdot 100$	Estratégico	Eficacia	Annual	0	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://splan.app.jalisco.gob.mx/mide	Existen condiciones climáticas favorables para el desarrollo de los proyectos	
<p>COMPONENTES</p> <p>Componente 1</p> <p>Proyectos para la gestión sustentable del sector primario apoyados</p>	Porcentaje de proyectos sustentables apoyados	$(\frac{\text{Número de Proyectos de Sustentabilidad apoyados}}{\text{Número de proyectos de sustentabilidad programados}}) \cdot 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	40	100%	Informe de resultados. Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	Existe interés de las organizaciones de productores(a) por participar en el programa.	
COMPONENTE 1:											
<p>Actividad 1.1</p> <p>Recepción de solicitudes de apoyo</p>	Porcentaje de atención de solicitudes	$(\frac{\text{Número de solicitudes revisadas}}{\text{Número de solicitudes programadas}}) \cdot 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	150	100%	Informe de resultados. Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	Interés de los productores(a) en participar. Los productores(a) cumplen con los requisitos del	
<p>Actividad 1.2</p> <p>Dictaminación de solicitudes de apoyo</p>	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\frac{\text{Número de solicitudes dictaminadas}}{\text{Número de solicitudes programadas}}) \cdot 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	150	100%	Informe de resultados. Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.	

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los

efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.


Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

 Agricultura y Desarrollo Rural		Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad			
Anteproyecto para el programa:					
Tipo de persona:		Si es una persona física, conteste a partir del inciso (A)			
Física ()	Moral ()	Si es una persona moral, conteste a partir del inciso (B)			
(A) Datos del productor					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre/s	
Contacto Celular		Correo electrónico		Estado de nacimiento	Edad
Genero		Curp (RL)		RFC(RL)	
Hombre ()	Mujer ()				
Dirección: Calle y número		Entre:	Localidad:	Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ()	Ranchería ()	Pueblo ()	Comunidad Indígena ()
otro ()	Describe el tipo de localidad:		código postal	Coordenadas de ubicación	
(B) Datos del Representante Legal (RL)					
Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)					
Fecha de constitución	Número de escritura	RFC		Cargo del RL	
Apellido paterno (RL)		Apellido materno (RL)		Nombre/s (RL)	
Contacto Celular (RL)		Correo electrónico (RL)		Estado de nacimiento (RL)	Edad (RL)
Genero (RL)		Curp (RL)		RFC(RL)	
Hombre ()	Mujer ()				
Dirección: Calle y número		Entre:	Localidad:	Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ()	Ranchería ()	Pueblo ()	Comunidad Indígena ()
otro ()	Describe el tipo de localidad:		código postal	Coordenadas de ubicación	

Datos de ubicación de la unidad productiva						
Tipo de vialidad:	Calle ()	Carretera ()	Camino ()	Brecha ()	Privada ()	Avenida ()
Prolongación ()	Terracería ()		Vereda ()	Cerrada ()	Corredor ()	Callejón ()
Nombre y número vialidad	Entre:		Localidad:		Municipio	
Código postal	Coordenada "x"		Coordenada "y"		Nombre del Predio	
Descripción predio:	Superficie (Ha)		La tierra es:		Presenta evidencia	
			Propia ()	Rentada ()	Sí ()	No ()
Imagen satelital del lugar donde se desarrollará el proyecto						
Información sobre actividad productiva						
Selecciona la clasificación de tu actividad:			Agrícola ()	Pecuaria ()	Acuícola ()	Pesquera ()
Según su actividad productiva señale las características que correspondan a su producción						
Producto/s:		Producción anual (kg/lt)		Modelo	Monocultivo	Policultivo
					()	()
Ciclo:	otoño-Invierno ()		Primavera-Verano ()	Perene ()		
Modalidad:	Riego ()	Temporal ()	Riego más Temporal ()			
Número de cabezas	Número de vientres		Número de Colmenas		Número de Hectáreas	

EL ESTADO DE JALISCO

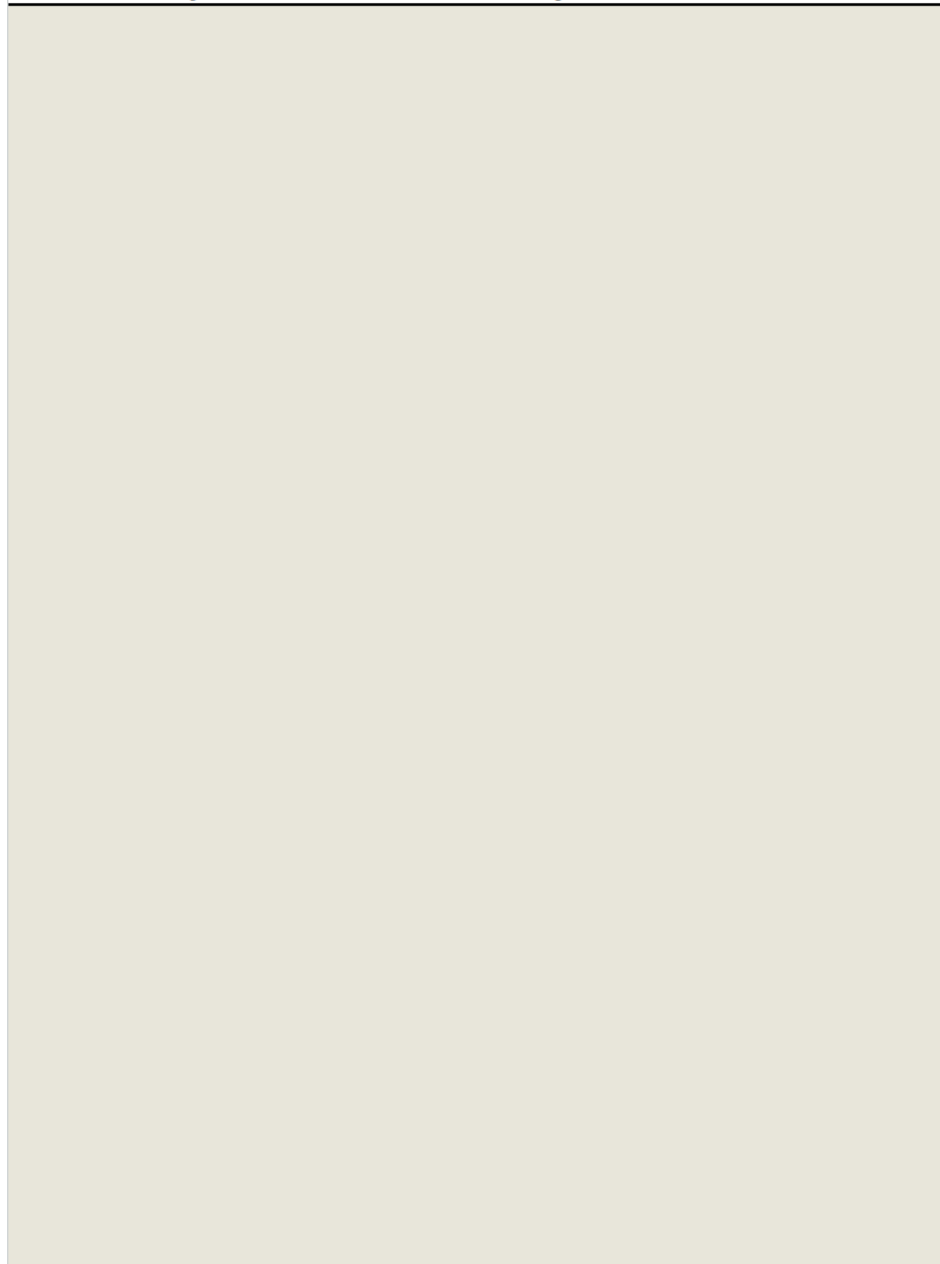
PERIÓDICO OFICIAL

34

Datos de los requerimientos de apoyo	
Seleccione el programa al cual ingresará su solicitud de apoyo. No se permité marcar más de un programa por anteproyecto.	
Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable.	<input type="checkbox"/>
Indica los conceptos requeridos para la implementación de su proyecto:	
-Alambre y postes para lienzos (púas, malla electro soldada o ciclónica, calibres diversos).	<input type="checkbox"/>
-Sistemas de cerco electrificado. - Herramientas menores.	<input type="checkbox"/>
-Canaletas para captación de agua y sus complementos.	<input type="checkbox"/>
-Compra de árboles y Semillas para complementación de cultivos. (Pastos, forrajes y aquellas endémicas que	<input type="checkbox"/>
-Construcción de unidades de producción de lombricomposta.	<input type="checkbox"/>
-Instalación de módulos de captación de agua de lluvia básicos (Tanques prefabricados, cisternas, tinacos, etc,	<input type="checkbox"/>
-Materiales para la construcción de obras de conservación de suelos. (Zanjas bordo, obras de mampostería,	<input type="checkbox"/>
-Reforestación con plantas multi-propósito para cercos vivos, barreras rompe viento, etc.)	<input type="checkbox"/>
-Molino para forrajes o picadora, ensiladora tipo prensa, etc.	<input type="checkbox"/>
-Bebederos con flotador para ganado, saladeros.	<input type="checkbox"/>
Monto total del proyecto.	\$
Monto que solicita.	\$
Monto que aporta el productor.	\$

Nombre del proyecto									
Objetivo/s									
Descripción del proyecto									

Descripción de antecedentes y/o situación actual



Anexos ()							
			Firma del solicitante				

REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES

EJERCICIO 2020

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto número 27785/LXII/19 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2020 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en

particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 27785/LXII/19, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2020, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2020.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Implementación de Energías Renovables, con el objetivo de disminuir la emisión de GEI (gases de efecto invernadero) mediante la implementación de energías renovables en el sector agropecuario que permitan reducir los costos de las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Implementación de Energías Renovables”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2020.

2. ANTECEDENTES

En el mundo, históricamente se han desarrollado diversas tecnologías en torno a la producción, manejo y uso de energía. En México, en el año 2013, el 26.4% de la energía que se consumía, provenía de sistemas hidroeléctricos y geotérmicos y el 73.6% provenía de fuentes de energía fósil, lo que representa un porcentaje importante de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) por el uso de la energía eléctrica.

De acuerdo con la FAO las emisiones agrícolas procedentes de la producción agropecuaria crecieron desde 4 700 millones de toneladas de equivalentes de dióxido de carbono (CO2 eq) en 2001, a más de 5 300 millones de toneladas en 2011, un aumento del 14 por ciento. El incremento se produjo principalmente en los países en desarrollo, en donde se encuentra México, debido a la expansión de la producción agrícola.

La reducción de la huella de carbono en el sector es de vital importancia para Jalisco por su importante crecimiento en los últimos años y su potencial desarrollo en la producción de la industria agroalimentaria, en tal sentido la adopción de mejores prácticas y la adopción de tecnologías verdes para la producción son el objetivo de atención para potenciar el desarrollo sustentable de las actividades de producción.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el programa de Estados Bajos en Carbono en el cual, se diseñaron conceptos de apoyo para la implementación de energías renovables, recibiendo un total de 212 solicitudes de unidades productivas interesadas en colocar sistemas fotovoltaicos para alimentar de energía sus unidades productivas, siendo apoyados 56 proyectos con una inversión de \$ 16,381,498.63 con una co-inversión de 50% por parte de los productores beneficiarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que las actividades productivas del sector primario son una de las principales fuentes de emisión de GEI (Gases de Efecto Invernadero) por concepto de uso de energías fósiles debido a que existen zonas del territorio productivo que no se tienen acceso a la red de energía.

Asimismo, las unidades de producción que cuentan con acceso a la energía eléctrica pagan un costo elevado, que se ve reflejado en el costo de producción y por ende una disminución en el rendimiento económico de sus actividades.

3.2 Descripción de la intervención

Es así, que para atender la problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó el Programa de implementación de Energías Renovables que consiste en entregar un apoyo económico para la adquisición e instalación de paneles solares en las unidades de producción para garantizar su abasto de energía y aprovechar la posibilidad de utilizar tecnologías limpias que permitan la reducción en el aporte de gases de efecto invernadero y además, disminuir el alto consumo de energía eléctrica, generando un impacto positivo en la economía de los productores.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de implementación de energías renovables	
Modalidades de Apoyo	Monetario	Si
	Especie	
	Servicio	
	Infraestructura	
Derecho social	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

42

y humano	rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza. Derecho a un medio ambiente sano.	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
	Objetivo general	Proyecto estratégico
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Derechos ambientales.
Eje especial o transversal		
4.3 Información administrativa - organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	
4.4 Información programática - presupuestal		
Tipo de programa	Programa público	Sí
	Programa social	
	Acción	
Presupuesto autorizado	10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.)	
Clave presupuestaria	21111090000021632131S304094246021111001A220150	
Denominación de la partida presupuestaria	4246 Programas y conceptos complementarios	
Clave del programa presupuestario	304	
Nombre del	Fomento a la producción agropecuaria y pesquera	

programa presupuestario		
Ubicación en el programa presupuestario	Propósito	
	Componente	09 Apoyos económicos para el fomento agropecuario, acuícola y pesquero otorgados
	Destino	02 Energía renovable y conservación de recursos naturales

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General:

Disminuir la emisión de GEI (gases de efecto invernadero) mediante la implementación de energías renovables en el sector agropecuario que permitan reducir los costos de las unidades de producción.

Objetivos Específicos:

- a) Eficientar los procesos de producción primaria mediante el uso de energías renovables.
- b) Facilitar el acceso a la energía eléctrica en el sector rural.
- c) Incrementar el número de unidades de producción que utilizan energías renovables.
- d) Disminuir el costo de producción de las unidades productivas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

De acuerdo al INEGI en cifras del 2007, Jalisco cuenta con 218,291 unidades de producción primaria, considerando desde unidades de producción ganaderas, agrícolas de temporal, intensivas y hortalizas, en tal sentido se estima que el 95% cuentan con cobertura de energía eléctrica convencional y el 5% no cuenta con cobertura siendo ésta la población potencial de atención del programa; por lo tanto la población potencial del programa será de 10,914 unidades de producción beneficiadas. El programa pretende atender a un total de 25 unidades de producción lo que representa una cobertura de .23%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo

10,915 unidades de producción	de	25 unidades de producción	0.23%
-------------------------------	----	---------------------------	-------

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa por su naturaleza se puede complementar con diversos programas que actualmente tiene la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tales como:

-Programa de Capacitación y Extensionismo Rural, para implementar capacitaciones especializadas para la implementación y uso eficiente de los sistemas fotovoltaicos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

Se apoyará los siguientes conceptos:

1. Apoyo económico para la implementación de proyectos de paneles solares o sistemas fotovoltaicos.

Monto de los apoyos:

a) Se apoyará con el 50% del monto total del proyecto y hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos M.N. 00/100)

-Temporalidad.

Los apoyos serán otorgados por única ocasión en el año.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las personas físicas y morales que cumplan con los criterios, requisitos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que su proyecto a implementar sea dentro de una unidad de producción agropecuaria o con proceso de valor agregado.	a) Presentar el registro de su UPP ó algún documento que acredite la actividad primaria.
2. Que justifique el gasto energético de su unidad de producción agrícola o pecuaria.	b) Recibo de Luz (CFE)
3. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	c) Cuadro de coordenadas geográficas

El solicitante podrá ser partícipe del programa siempre y cuando en años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

- a). Solicitud única de apoyo (Anexo 1);
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP;
- d) Copia de cédula de identificación fiscal, RFC;
- e) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- f) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

g) Anteproyecto que especifique la proyección de consumo de energía y el promedio de consumo de energía actual aplicado a una unidad primaria de inversión.

h) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP)

i) Certificado de Pruebas recientes de brusela y tuberculosis (en los casos que aplique).

j). Cotización y/o presupuesto de la inversión a realizar.

Personas morales.

a). Solicitud única de apoyo (Anexo 1);

b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;

c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;

d) CURP del representante legal;

e) Copia de cédula de identificación fiscal de la persona moral;

f) Copia de cédula de identificación fiscal del representante legal;

g) Comprobante de domicilio de la persona moral;

h) Comprobante de domicilio del representante legal

i) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).

j) Anteproyecto que especifique la proyección de consumo de energía y el promedio de consumo de energía actual aplicado a una unidad primaria de inversión..

k) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o Credencial Agroalimentaria

l) Certificado de Pruebas recientes de brusela y tuberculosis (en los casos que aplique).

m) Cotización y/o presupuesto de la inversión a realizar.

n) Que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación (Formato D-32).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.

g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;

b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.

e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Unidad Operativa Responsable, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Unidad Operativa Responsable realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Unidad Ejecutora del Gasto, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Unidad Ejecutora del Gasto solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Unidad Ejecutora del Gasto emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Unidad Operativa realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Despacho del Secretario.
- b) Responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto.
- c) Responsable de la Unidad Operativa.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

11.10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

11.10.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

11.10.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
 - f. Aportación del beneficiario
 - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

 - a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
 - b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
 - c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el numero de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.

e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Personas morales.- Legalmente constituidas

a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaria de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100

b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.

c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).

e) Identificación oficial del representante legal.

f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.

g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

11.10.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Unidad Ejecutora del Gasto resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

12. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de resultados serán los indicados en el archivo Anexo 4, correspondiente a la Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

13. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

14. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

15. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

15. I. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

15.II. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación

las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER y en cada una de las ventanillas en las que se recibieron las solicitudes.

16. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

17. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

17.1. Contraloría Social

La Unidad Ejecutora del Gasto deberá sujetarse a los instrumentos normativos publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco en los cuales se contemplen las especificaciones para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema que al efecto haya validado la Contraloría del Estado.

17.2. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
Guadalajara, Jalisco a 23 de marzo del 2020
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

58



Au. Miguel Hidalgo y Costilla, #1435,
Col. Americana, C.P. 44100,
Guadalajara, Jal.

Guadalajara, Jalisco a __ de _____ de 2020.

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El que suscribe C. _____ con domicilio en la calle _____ No. _____ Col. _____ y Código Postal _____ de la localidad de _____ municipio de _____, Jalisco. Para solicitar su apoyo para acceder a los recursos que se ofertan a través de la Secretaría que dignamente representa, por medio del programa de **Implementación de Energías Renovables**, mediante reglas de operación, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el _____.

En tal sentido manifiesto mi interés para poder verme favorecido con el concepto de apoyo de instalación de proyectos de paneles solares o sistemas fotovoltaicos, mismo que me permitirá fortalecer mi producción agropecuaria con el mínimo impacto ambiental.

Con el compromiso de aplicar los recursos de la forma más eficiente posible, agradezco de antemano su apoyo y atención al presente.

ATENTAMENTE.

(Nombre del Solicitante)



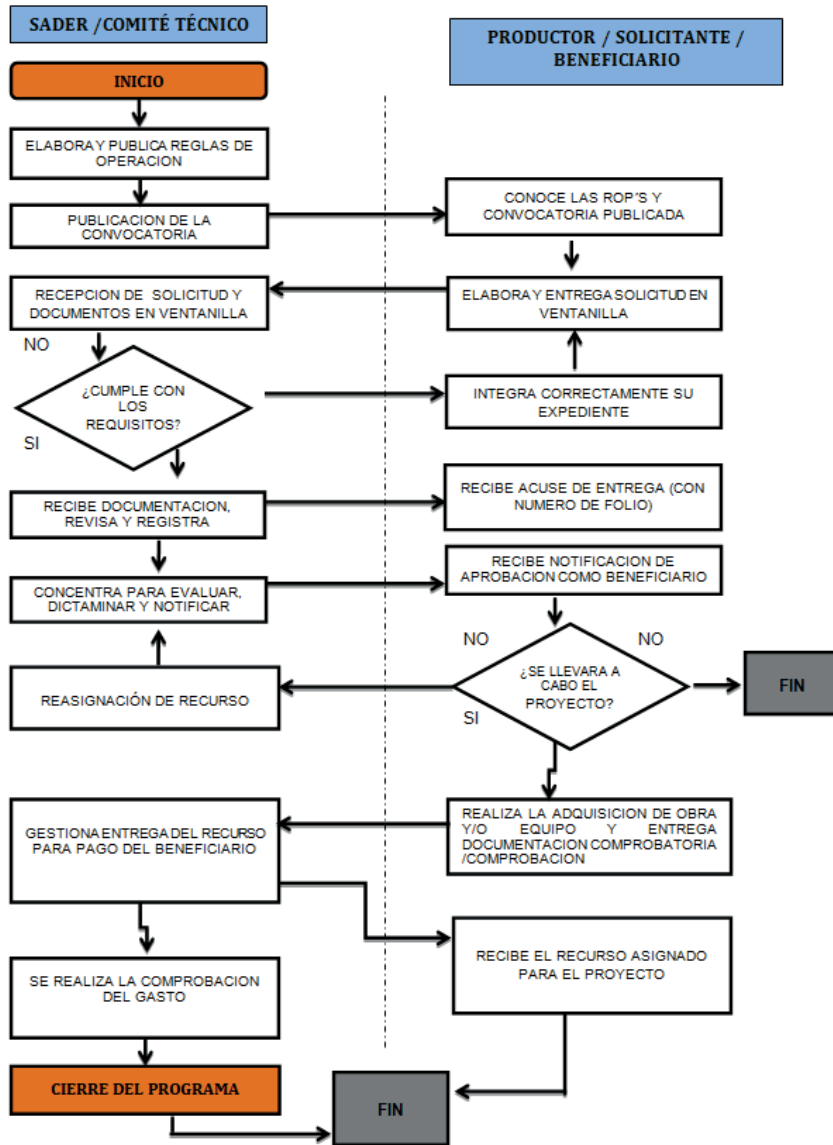
Criterios de selección del Programa de implementación de energías renovables.

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
KW/hr de consumo en la unidad productiva	25	No. De KW/hr de consumo promedio por bimestre	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Superficie de producción	25	Área en Hectáreas de la zona de producción	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Alcance territorial	25	Impacto en áreas naturales de reserva	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
	75		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES						LÍNEA BASE	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN	Meta (Valor)				
<p>FIN</p> <p>Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible</p>	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Número de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Número de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	5	100%	Existe interés por parte del (la) productor(a) en participar en el programa.	
<p>PROPOSITO Objetivo del Programa</p> <p>Potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.</p>	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Número de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Número de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	0	12.36	100%	Existen condiciones climáticas favorables para el desarrollo de los proyectos	
<p>COMPONENTES</p> <p>Componente 1</p>	Proyectos sustentables para combatir el cambio climático apoyados	$(\text{Número de Proyectos de energías renovables apoyados} / \text{Número de energías renovables programados}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	25	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Existe interés de las organizaciones de productores(as) por participar en el programa.
<p>Actividades o procesos de gestión y producción de componentes</p> <p>Actividad 1.1</p>	Recepción de solicitudes de apoyo	$(\text{Número de solicitudes revisadas} / \text{Número de programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	150	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Interés de los productores(as) en participar. Los productores(as) cumplen con los requisitos del Programa.
<p>Actividad 1.2</p>	Dictaminación de solicitudes de apoyo	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas} / \text{Número de solicitudes programadas}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	150	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes. Existen solicitudes recibidas.

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los

efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.


Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

64

 Agricultura y Desarrollo Rural		Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad			
Anteproyecto para el programa:					
Tipo de persona:		Si es una persona física, conteste a partir del inciso (A)			
Física ()	Moral ()	Si es una persona moral, conteste a partir del inciso (B)			
(A) Datos del productor					
Apellido paterno		Apellido materno		Nombre/s	
Contacto Celular		Correo electrónico		Estado de nacimiento	Edad
Genero		Curp (RL)		RFC(RL)	
Hombre ()	Mujer ()				
Dirección: Calle y número		Entre:	Localidad:	Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ()	Ranchería ()	Pueblo ()	Comunidad Indígena ()
otro ()	Describe el tipo de localidad:		código postal	Coordenadas de ubicación	
(B) Datos del Representante Legal (RL)					
Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)					
Fecha de constitución	Número de escritura	RFC		Cargo del RL	
Apellido paterno (RL)		Apellido materno (RL)		Nombre/s (RL)	
Contacto Celular (RL)		Correo electrónico (RL)		Estado de nacimiento (RL)	Edad (RL)
Genero (RL)		Curp (RL)		RFC(RL)	
Hombre ()	Mujer ()				
Dirección: Calle y número		Entre:	Localidad:	Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ()	Ranchería ()	Pueblo ()	Comunidad Indígena ()
otro ()	Describe el tipo de localidad:		código postal	Coordenadas de ubicación	

Datos de ubicación de la unidad productiva						
Tipo de vialidad:	Calle ()	Carretera ()	Camino ()	Brecha ()	Privada ()	Avenida ()
Prolongación ()	Terracería ()		Vereda ()	Cerrada ()	Corredor ()	Callejón ()
Nombre y número vialidad	Entre:		Localidad:		Municipio	
Código postal	Coordenada "x"		Coordenada "y"		Nombre del Predio	
Descripción predio:	Superficie (Ha)		La tierra es:		Presenta evidencia	
			Propia ()	Rentada ()	Sí ()	No ()
Imagen satelital del lugar donde se desarrollará el proyecto						
Información sobre actividad productiva						
Selecciona la clasificación de tu actividad:			Agrícola ()	Pecuaria ()	Acuícola ()	Pesquera ()
Según su actividad productiva señale las características que correspondan a su producción						
Producto/s:		Producción anual (kg/lt)		Modelo	Monocultivo	Policultivo
					()	()
Ciclo:	otoño-Invierno ()		Primavera-Verano ()	Perene ()		
Modalidad:	Riego ()	Temporal ()	Riego más Temporal ()			
Número de cabezas	Número de vientres		Número de Colmenas		Número de Hectáreas	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

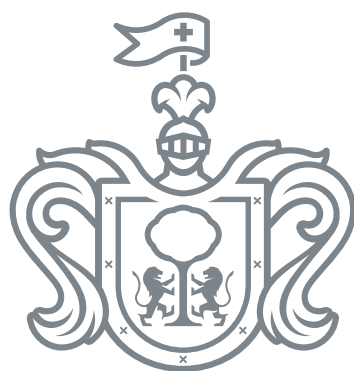
Datos de los requerimientos de apoyo	
Seleccione el programa al cual ingresará su solicitud de apoyo. No se permitié marcar más de un programa por anteproyecto.	
Programa de Energías Renovables	()
Indica los conceptos requeridos para la implementación de su proyecto:	
Apoyo económico para la implementación de proyectos de paneles solares o sistemas fotovoltaicos	()
Monto total del proyecto.	\$
Monto que solicita.	\$
Monto que aporta el productor.	\$

Nombre del proyecto									
Objetivo/s									
Descripción del proyecto									

Descripción de antecedentes y/o situación actual

A large, empty rectangular area with a light beige background, intended for the description of antecedents and/or current situation. The area is bounded by a thin black line.

Anexos ()							
			Firma del solicitante				





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|----------|
| 1. Número del día | \$26.00 |
| 2. Número atrasado | \$38.00 |
| 3. Edición especial | \$100.00 |

Publicaciones

- | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$8.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,350.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$347.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2020
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020
NÚMERO 30. SECCIÓN XVII
TOMO CCCXCVII

REGLAS de Operación del Programa de Fomento a la Producción Agropecuaria Sustentable, ejercicio 2020. **Pág. 3**

REGLAS de Operación de Implementación de Energías Renovables, ejercicio 2020. **Pág. 38**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx